

Naturhouse Health, S.A. (o la "Sociedad")

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021 18/19 de junio de 2.021

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Este documento contiene los formularios para la Tarjeta de Asistencia, la Delegación y para el Voto a Distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de **"NATURHOUSE HEALTH ,S.A."** que se celebrará de manera exclusivamente telemática, es decir, sin la asistencia física o presencial de accionistas, representantes o invitados, siendo únicamente posible la asistencia telemática, asistiendo por medio de representante, votando anticipadamente a distancia o asistiendo telemáticamente de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV ("Asistencia Telemática a la Junta General") del anuncio de convocatoria, el día 18 de junio de 2021 a las 12,00 horas en primera convocatoria y para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día siguiente, 19 de junio de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Previsión de celebración de la Junta en primera convocatoria

Se prevé la celebración de la Junta General el día 18 de junio de 2021, a las 12,00 horas, en primera convocatoria.

Orden del Día de la Junta

El orden del día de la Junta es el siguiente:

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Naturhouse Health S.A, Individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria, Individuales y Consolidadas) e Informes de Gestión de Naturhouse Health S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Segundo. - Aplicación de resultados del ejercicio 2020 y autorización para la distribución de reservas voluntarias de libre disposición.

- 2.1 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.2 Autorización para distribución de reservas voluntarias de libre disposición.

Tercero. - Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Cuarto. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., correspondiente al ejercicio 2020.

Quinto. - Retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

- 5.1 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., del ejercicio 2020.
- 5.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2021.
- 5.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. para el ejercicio 2021.

Sexto. - Modificación de los estatutos sociales de Naturhouse Health, S.A.

- Modificaciones para habilitar las Juntas telemáticas. Modificación de los artículos, 22 ("Lugar y tiempo de celebración"), 24 ("Junta General universal"), 26 ("Derechos de asistencia, representación e información de los accionistas"), 27 ("Voto a distancia") y 30 ("Acta de la Junta General de Accionistas") de los Estatutos Sociales con la finalidad principal de permitir el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas desde un lugar distinto al de su celebración y por medios telemáticos; de conformidad con lo previsto en los artículos 182 y 521.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática de conformidad con lo previsto en los artículos 182 bis y 521.3 de la Ley de Sociedades de Capital, de nueva creación e introducidos por Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6.2 <u>Modificaciones aclaratorias de naturaleza técnico-jurídica.</u> Modificación de los artículos 28 ("Presidencia de la Junta General de accionistas") y 37 ("Reuniones del Consejo de Administración") de los Estatutos Sociales para introducir determinadas precisiones técnicas.

Séptimo.- En congruencia con la propuesta de modificación de Estatutos Sociales señalada en el punto 6 anterior, modificación (e introducción de nuevos artículos) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, concretamente de los artículos 7 ("Anuncio de Convocatoria"), 11bis ("Asistencia Telemática")(de nueva creación), 12 ("Presencia de terceros en la Junta General de Accionistas"), 20 ("Registro de accionistas"), 22 ("Solicitudes de intervención"), 24 ("Derecho de información durante la Junta General de Accionistas"), 26 bis ("Voto a través de medios telemáticos") (de nueva creación) y 30 ("Acta de la Junta") de dicho Reglamento con la finalidad principal de permitir el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas desde un lugar distinto al de su celebración y por medios telemáticos; de conformidad con lo previsto en los artículos 182 y 521.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática de conformidad con lo previsto en los artículos 182 bis y 521.3 de la Ley de Sociedades de Capital, de nueva creación e introducidos por Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo. - Toma de razón de la modificación del artículo 16 ("Reuniones del Consejo de Administración") del Reglamento del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. para ajustar su redacción al nuevo texto propuesto de Estatutos Sociales.

Noveno. - Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de aumentar el capital social en cualquier momento, en una o varias veces, sin que dichos aumentos puedan ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización, en la cuantía y condiciones que determine el Consejo de Administración en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente y con expresa autorización, para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5° de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia o/y exclusión de las acciones en mercados secundarios organizados.

Décimo. - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, aclarar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto <u>asistiendo telemáticamente de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV del anuncio de convocatoria ("Asistencia Telemática a la Junta General"), <u>asistiendo representados</u> por otra persona o entidad, sea o no accionista, o <u>votando anticipadamente a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.</u></u>

Tendrán derecho de asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Solo cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos para la asistencia, sea por asistencia telemática, por representación o por votación anticipada a distancia se considerará que existe asistencia a efectos de quórums y voto en la Junta General sin que el mero seguimiento de la retransmisión de la junta a través de la página web corporativa de la Sociedad se considere asistencia telemática.

a. Asistencia telemática.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder por medio de la página web de la Sociedad, www.naturhouse.com, al enlace denominado "Junta General de Accionistas 2021-Asistencia Telemática", en los términos previstos en el

apartado 1 del capítulo IV del anuncio de convocatoria ("Asistencia Telemática a la Junta General").

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido al enlace "Junta General de Accionistas 2021-Asistencia Telemática" podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

b. Asistencia por representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación debe ser por escrito y especial para la Junta General de Accionistas objeto de esta convocatoria.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación expresa impresa en este modelo o en las que se puedan expedir por las entidades depositarias de sus acciones y participantes de Iberclear o mediante cualquier otra forma admitida por la Ley, pudiéndose otorgar mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia de acuerdo con lo que se indica en el capítulo V ("Procedimiento para la delegación y voto a distancia") del anuncio de convocatoria.

Para su eficacia y validez, la representación deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 17 de junio de 2021. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

En los documentos en los que conste la representación se reflejaran las instrucciones sobre el sentido del voto. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y Reglamento de la Junta General pero no se incluyera en ella las instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación o se encuentre el representante en situación de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13.8 y 13. 9 del Reglamento de las Junta General.

En el formato de delegación incluido como anexo a este documento se especifica con más detalle el sentido del voto en estos casos y la situación de conflicto de intereses.

Extensión de la representación respecto de asuntos no contemplados en el orden del día.

Como se señala en el anuncio de convocatoria, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del Orden del Dia, tal y como se indica en el anuncio de la convocatoria (capítulo I).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.8 del Reglamento de la Junta General, en caso de que se susciten puntos fuera del Orden del Día, la representación se extiende a los mismos, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

c. Votación anticipada a distancia.

Como se indica en el anuncio de convocatoria (capítulo III), la asistencia será exclusivamente telemática de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV del anuncio de convocatoria, bien mediante correspondencia postal o bien electrónicamente.

Para su eficacia y validez, al igual que en el caso de la delegación, el voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 17 de junio de 2021. Los votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

d. Revocación. Reglas de prelación.

La asistencia telemática a la junta, del accionista que previamente hubiera conferido su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, electrónicos o postales, dejará sin efecto la representación conferida o el voto emitido.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones o/y emita varios votos, de manera electrónica o postal, prevalecerá el otorgamiento de representación o votación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista confirió la representación o emitió el voto, este último prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

En el capítulo V del anuncio de convocatoria (**"Procedimiento para la Delegación y Voto a Distancia"**) se indica la forma de proceder en los casos de asistencia por representación o votación anticipada a distancia.

A CONTINUACIÓN, EN HOJAS INDEPENDIENTES (ANEXO A ESTE DOCUMENTO), SE INCLUYEN LAS CLAÚSULAS O FORMATOS DE TARJETA PARA ASISTENCIA POR REPRESENTACIÓN O MEDIANTE VOTACIÓN A DISTANCIA, SEGÚN SEA EL CASO.